



“La igualdad de género en cualquier circunstancia, es un tema de justicia universal”

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



NOTIFICACIÓN POR BOLETIN ELECTRÓNICO

JUICIO ORDINARIO LABORAL
EXPEDIENTE NÚMERO: 111/20-2021/JL-I
ACTOR: LUIS ALBERTO VÁZQUEZ EHUAN
DEMANDADO: GRUPO GASOLINERO ESTOL,
S.A. DE C.V.

Instituto Mexicano del Seguro Social.

En el expediente número 111/20-2021/JL-I, relativo al Juicio Ordinario en Materia Laboral, promovido Ciudadano Luis Arturo Vázquez Ehuán en contra de Grupo Gasolinero Estol, S.A. de C.V.; en el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche, con fecha 03 de noviembre del 2022, se dictó un acuerdo, al tenor literal siguiente:

“... JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE 03 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guarda este expediente; y 2) el escrito con número de promoción 563, signado por la Licenciada Mónica Ediel Moguel Ramírez Apoderada Legal de la Parte Actora, recepcionado ante el despacho de este juzgado con fecha 28 de octubre de 2022, por medio del cual promueve juicio de Amparo Directo en contra de actos de este Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche y que hace consistir en el procedimiento laboral y sentencia definitiva dictada con fecha 06 de octubre de 2022, solicitando se envíe al Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito con sede en esta ciudad; y 3) del escrito con número de promoción 564 signado por el Ciudadano Luis Arturo Vázquez Ehuán –Parte Actora-, recepcionado ante el despacho de este Juzgado con fecha 28 de octubre de 2022, a través del cual promueve Juicio de Amparo Directo en contra de los actos de este Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche y que se hace consistir en el procedimiento laboral y sentencia definitiva dictada con fecha 06 de octubre de 2022, solicitando se envíe al Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito con sede en esta ciudad; En consecuencia, se provee:

PRIMERO: Recepción de las demandas de amparo directo. Se tiene al Ciudadano Luis Arturo Vázquez Ehuán –Parte Actora- y la Licenciada Mónica Ediel Moguel Ramírez Apoderada Legal de la Parte Actora, por su propio y personal derecho, con personalidad debidamente acreditada en autos del expediente, por presentando demanda de amparo directo en la oficialía de partes de este juzgado el veintiocho de octubre del año en curso.

En ese sentido, se tiene al Ciudadano Luis Arturo Vázquez Ehuán –Parte Actora- y la Licenciada Mónica Ediel Moguel Ramírez Apoderada Legal de la Parte Actora, por exhibiendo sus escritos y anexos de cuenta, ante esta autoridad responsable y por interponiendo juicio de amparo directo en contra de la **sentencia definitiva dictada con fecha 06 de octubre de 2022**, ante el H. Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito con residencia en esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 178, de la Ley de Amparo en vigor, remítase mediante atento oficio la demanda de amparo directo y sus anexos así como el informe justificado de este Juzgado Laboral, al H. Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito para la tramitación del juicio de amparo interpuesto en contra actos de esta autoridad, haciendo constar mediante certificación correspondiente al pie del referido escrito, la fecha en que fue notificada a los quejosos la sentencia definitiva impugnada y la de presentación del escrito, así como los días inhábiles que mediaron entre ambas fechas; también al tenor del numeral 178 fracción II y III, de la Ley de amparo en cita, córrase traslado a la parte actora, hoy tercera interesada, para que comparezca ante ese Tribunal Colegiado a defender sus derechos, una vez hecho lo anterior envíense los autos originales del expediente en cuestión rindiendo esta autoridad el informe con justificación para los efectos legales correspondientes.-

SEGUNDO: Notificación a los Terceros Interesados.

En el expediente laboral que nos ocupa, resultan terceros Grupo Gasolinero Estol S.A. de C.V. La quejosa señaló a los demandados del presente juicio como tercero interesado, así pues, conforme a los principios de economía procesal, celeridad y concentración, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 178 fracción II de la Ley de Amparo en vigor, notifíquese a todos los terceros interesados mencionados.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante el Licenciado Fabián Jessef Castillo Sánchez, Secretario de Instrucción Interino de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor. ...”

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter fracción III, 745, 745-Bis y 746 de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, en vigor, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche a 04 de noviembre de 2022.

Licenciado Martín Silva Calderón
Actuado y/o Notificador



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE

JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP

NOTIFICADOR